

1016 III ESP
6/1 ~~FR~~

11.185 FR

11.186 b) FR

16.12

20-16.12

UNIVERSIDAD DE BURDEOS I

U.E.R FOMENTO DE LOS RECURSOS DEL PAIS Y DESARROLLO REGIONAL

INSTITUTO DE ECONOMIA REGIONAL DEL SUROESTE

ESPAÑA Y FRANCIA ANTE LA AMPLIACION DE LA CEE

ASPECTOS ECONOMICOS

por el Decano Joseph LAJUGIE,
Profesor en la Universidad de Burdeos I,
Director del Instituto de Economía
Regional del Suroeste,
Presidente Fundador de la Unión
Regional Aquitana del Movimiento
Europeo.

X
X

Paris 1981

Tratar los aspectos económicos de la entrada de España en el Mercado Común conlleva, desde un principio, a asumir el papel del "malo", del que impide danzar en corro y que viene, en nombre de sórdidos intereses materiales, a hacer escuchar una voz discordante en el armonioso concierto de los que se regocijan de ver la Comunidad ensancharse hacia la Península Ibérica. Es por esto que, afín de aclarar bien el problema y de evitar todo malentendido, deseo añadir al informe que me ha sido pedido sobre este punto dos de claraciones liminales:

- Soy de los que piensan que la entrada de España en el Mercado Común es, no sólo inevitable sino eminentemente conveniente desde el punto de vista político:

Inevitable porque después de haber objetado durante mucho tiempo que esta nueva adhesión no podía ser examinada en tanto que España no estaba dotada de instituciones democráticas comparables a las suyas, los Estados miembros de la Comunidad se desacreditarían si no tomasen debida nota del cambio habido en su régimen político y si no ayudasen a la joven democracia española a encontrar en ellos el apoyo que juzga necesario para asentar su posición internacional y reforzar su estabilidad económica.

Conveniente, porque la ampliación de la Comunidad a España y, eventualmente, a Portugal, no hará más que ayudarle a reequilibrarse hacia el sur, aumentando, en su seno, el peso de los países latinos y mediterráneos.

- Por otra parte, encuentro profundamente chocante el oír a veces oponer, cuando es abordado el problema de las incidencias económicas de la expansión "la Europa de los mercaderes" a "la Europa de los pueblos", como si no se pudiese tener la preocupación de tomar en cuenta sus repercusiones económicas al mismo nivel que sus repercusiones políticas, sin ser sospechoso de sacrificar los intereses de no se sabe qué oligarquías, o a preocupaciones electoralistas. Precisaré entonces que mi única intención es la de dar su lugar adecuado a la toma en consideración de los legítimos intereses de los que, a todos los niveles, dirigentes de empresas o asalariados, viven y hacen vivir sus familias de actividades que han sido siempre las suyas y que, no se podría condenar brutalmente o desaparecer, sin provocar tensiones y

desconcierto que no harían más que comprometer todas las esperanzas de éxito de la operación y condenar, definitivamente, a los ojos de la opinión pública, una ampliación que debe, a fin de cuentas, resultar benéfica.

En otros términos, atraer la atención sobre la necesidad de tomar en cuenta las incidencias de ampliación en la economía, no solamente de Francia, sino también de España, para evitar trastornos sociales y humanos demasiado brutales, y para prever las adaptaciones y las precauciones necesarias, no es adoptar una posición hostil a la entrada de España en el Mercado Común; es solamente quererla facilitar, asegurándole una adhesión tan larga como sea posible de las poblaciones referidas, adhesión sin la cual estaría destinada al fracaso.

Dicho esto, abordaré este análisis de los aspectos económicos de la nueva ampliación de la CEE, recordando algunas cifras globales que permitan comparar las estructuras económicas de España, de Francia y de la Comunidad de los nueve, y para apreciar mejor el alcance de las mutaciones previsibles. Dedicaré, me comprenderán, una atención particular a tres regiones francesas fronterizas a los Pirineos: Aquitaine, Midi-Pyrénées y Languedoc-Roussillon, que son las más directamente implicadas; tanto que el Gobierno francés acaba de elaborar para ellas, bajo el nombre de "Plan Grand Sud-Ouest" un programa para diez años destinado a asentar sus estructuras económicas y a facilitar su adaptación a las evoluciones previsibles; será particularmente interesante de acercarlas a las regiones del norte pirenaico de España (País Vasco y Navarra, Aragón y Cataluña).

Es bajo esta óptica que ordenaré mi propósito en los dos apartados siguientes:

- I.- La comparación de las presentes economías
- II.- Las mutaciones económicas previsibles (1)

(1) Este informe se inspira profundamente en las conclusiones de un importante programa de búsquedas confiado al Instituto de Economía Regional del Sud-Oeste por la Dirección de la política regional de la CEE y de la Delegación de la Ordenación del territorio y a la acción regional, sobre "La ampliación de la CEE: el impacto de la adhesión de España sobre ciertas regiones francesas", trabajos realizados bajo la dirección del profesor Pierre Delfaud.

I.- Comparación de las presentes economías

Ateniéndonos a un análisis en términos de crecimiento, es característico notar que, en un periodo medio, en los años precedentes a la crisis actual, la economía española ha conocido una tasa de crecimiento superior a la de la comunidad toda entera e incluso a la de Francia que obtenía por aquel entonces resultados particularmente satisfactorios.

La tasa media anual de progresión del P.I.B. (producto interior bruto), en volumen, alcanza el 6,8 % en España entre 1968 y 1975, contra el 3,9 % para el conjunto de la Comunidad y 5 % para Francia. Evidentemente, este ritmo elevado tiene que ser apreciado teniendo en cuenta los niveles de partida sensiblemente diferentes que hacen que, a pesar de un realce espectacular, el producto interior bruto por cabeza fuese todavía, en 1975, inferior a 30 % del promedio comunitario y de 40 % del promedio francés. (1)

(ver p. 10)

Además, la crisis económica general ha interrumpido brutalmente (a partir de 1976) el inicio del intento de nivelarse, pero conviene llevar más lejos el análisis estructural de las presentes economías.

Recordemos, primero, que desde el punto de vista territorial, la adhesión de España al Mercado Común se traduciría por una extensión de superficie bastante impresionante, ya que pasaría de 1.525.000 Km² a 2.029.000 Km², teniendo Francia sólo una superficie comparable, de entre los nueve, a la del nuevo miembro (544.000 Km² contra 504.000 Km²). Más significativos, sin embargo, son los datos relativos a la población activa y a los intercambios comerciales

A - La población

1 - Si se considera la población global, España acrecentaría la población de la CEE en unos 35,5 Millones de habitantes, llevándola alrededor de los 300 Millones que es un potencial demográfico sensiblemente más elevado que el de los Estados Unidos (218 Millones) y que de la URSS (261 Millones). (1)

Recordemos que la parte de Francia es del orden de los 53 Millones de habitantes, luego superior a la del nuevo país miembro. En el total, sin em-

(1) Cifras de 1978, según Eurostat: Estadística de Base de la Comunidad, ed. 1980.

bargo, nuestras tres regiones pirenaicas tienen solamente 6,5 Millones de habitantes, mientras que las regiones del conjunto del Norte pirenaico de España (desde las provincias Vasco-Navarras hasta Cataluña) llegan cerca de los 10 Millones.

2 - El contraste es más marcado todavía en lo que concierne a la población activa de la que la repartición por sector de actividad es muy diferente al plan nacional y al plan de las regiones pirenaicas.

Si globalmente la economía española es más agrícola que la economía francesa, con aún un 19,5 % de la población activa dentro del sector primario contra el 8,8 % , por el contrario, su grado de industrialización es ahora exactamente equivalente, por lo menos en lo que concierne a la parte de población empleada : 36,3 % , la compensación haciéndose por el sector de servicios (44,1 % en España contra 54,9 % en Francia). Sin embargo, si se considera el peso de la industria española en el P.I.B. , este queda con un 35 % , netamente inferior a la cifra francesa.: 48 %.

La situación es muy diferente en lo que concierne a los dos grupos de regiones. El gran Sudoeste francés tiene el 16,5 % de su población activa en el primario, 32 % en el secundario, y el 51,5 % en el terciario, mientras que, por el norte pirenaico de España, las proporciones son respectivamente del 10,5 % , 51 % y 38,5 % . Es decir que es la parte más industrializada de España que linda con una de las partes mas agrícolas de Francia.

También en relación a su espacio nacional de referencia, dichas regiones ocupan una posición muy contrastada, sobre unas superficies relativamente equivalentes:

- Gran Sudoeste de Francia : = 20 % del territorio
 = 12,5 % de la población
 = 10 % de la producción interior
- Norte de España : = 20 % del territorio
 = 27 % de la población
 = 50 % de la producción interior

B - Los intercambios comerciales

Los diez últimos años se han caracterizado, en España, por un fuerte aumento, (el triple en volumen), de sus intercambios comerciales con el

al conjunto de los otros países, pero también por la persistencia de un déficit comercial importante, del orden del 50 % en promedio, con una mejora sensible en 1978.

En este marco, la CEE mantiene un lugar preponderante, a la vez, en la exportación (46 %) y en la importación (33 %) pero con posiciones divergentes con relación a los principales integrantes. Si España queda deficitaria en 1978, para con Alemania, el Reino Unido, Italia y los Países Bajos, es más excedentaria con Bélgica y Francia.

¿ Cual es la situación exacta en lo que concierne Francia y las regiones Pirenaicas, y cuales son los factores de evolución reciente?

1.: Los intercambios franco españoles son particularmente activos y caracterizados por una inversión de los saldos en los últimos años.

Francia ha visto su parte en las exportaciones de este país, pasar del 10,7 en 1971 al 16 % en 1977 ; representaba entonces más del tercio de las exportaciones españolas hacia la CEE, contra menos de un cuarto seis años antes. Por el contrario, su lugar dentro de las exportaciones españolas totales ha descendido, en el mismo periodo, de 9,8 % a 8,38 %.

De este hecho, si, en 1968 , España acusaba un deficit correspondiente a una tasa de cobertura apenas superior al 50 %, esta se ha ido progresivamente reduciendo desde entonces para dar lugar a un excedente creciente a partir de 1976 y llegar a una tasa de cobertura de 137 % en 1978. Francia es entonces el primer cliente de España (delante de la Republica Federal Alemana), pero solamente su segundo abastecedor (después de los Estados Unidos).

Esta evolución se debe a dos series de movimientos sectoriales:

- por una parte, para los intercambios agrícolas, es el aumento del deficit preexistente, las ventas españolas de frutos (sobre todo de agrrios), de legumbres frescas y en conserva, de aceite de oliva continuan acrecentandose mientras que las exportaciones francesas de leche disminuyen y que las de maiz desaparecian practicamente despues de 1973, en provecho de los otros países de la comunidad. Se notará que el vino no detenta actualmente mas que una posición poco importante en cuanto a las ventas de España a Francia.

Por otra parte, por los intercambios industriales, el saldo tradicionalmente excedentario en provecho de Francia no ha cesado de reducirse. El saldo fuertemente positivo de los sectores "productos químicos" y "combustibles minerales" está casi compensado, desde *ahora*, por el déficit reciente de los sectores "textil-vestido-cuero", de las "obras diversas" (que recubren entre otros los productos de la edición, de muebles, y de juguetes), de "industrias mecánicas, eléctricas, náuticas y aeronáuticas", de las "industrias metalúrgicas" e incluso del sector "madera y papel".

2- El comercio exterior de las regiones del gran Sudoeste con España

No se dispone de estadísticas regionalizadas del comercio exterior que desde 1968 y solamente del lado francés. Así que analizaremos aquí los intercambios entre el gran sudoeste con España y no el de las dos zonas fronterizas.

Contrariamente a lo que se podría esperar, los intercambios de lastres regiones del gran sudoeste con España son modestas y están concentradas en un pequeño número de productos. Están marcadas por el hecho de que en 1977, por primera vez, el saldo de la balanza comercial con España fue deficitaria para cada una de las tres regiones, con una tasa de cobertura del 40 % solamente, y que no había sobrepasado el 43 % al año siguiente.

Si la Aquitaine es una de las regiones francesas que comercian más con España, no es sin embargo más que su cuarto abastecedor y su sexto cliente en 1978. Midi-Pyrénées no realiza más que ^{menos} del 5 % del comercio franco-español y si España es de lejos el primer abastecedor del Languedoc-Roussillon, no es sin embargo más que su sexto cliente.

Además, una diversificación reciente de los intercambios lleva consigo el apartamiento relativo de los sectores tradicionalmente dominantes: los productos de la agricultura para la Aquitaine (1/6 de las compras regionales actuales contra 1/8 en 1968), la electricidad y el agua distribuida por Midi-Pyrénées (del 10 al 20 % de las importaciones contra el 50 % de hace diez años). Solo el Languedoc-Roussillon ve mantenerse y aún accentuar la importancia relativa de sus importaciones agrícolas, provenientes de España, del hecho de la función de tránsito que asegura, pero, en contrapartida, su tasa de cobertura es particularmente débil: 9 % en 1977, 14 % en 1978.

Desde ahora, el gran sudoeste francés importa de España no solamente los productos agrícolas frescos o transformados sino también productos cada vez más elaborados: textiles, cueros y productos de madera (Languedoc-Roussillon, Midi-Pyrénées), productos siderúrgicos, (Aquitaine) químicos (para las tres regiones), máquinas y aparatos mecánicos (Aquitaine, Languedoc), neumáticos (Aquitaine), material aeronáutico (Midi-Pyrénées).

En sentido inverso, las regiones pirenaicas francesas exportan, sobre todo, productos brutos o poco elaborados: materias primas agrícolas y forestales, incluidos los cueros y las pastas de papel (Aquitaine, Midi-Pyrénées), productos petrolíferos (Aquitaine y Languedoc), productos químicos de base (las tres regiones). Sólo algunos productos de fuerte valor añadido progresan sensiblemente en las exportaciones del sudoeste hacia España: química fina (en las tres regiones), máquinas de oficina y electrónicas (Languedoc), caja de cambios para los automóviles (Aquitaine).

La situación global de los intercambios regionales quedará pues marcada por una fuerte asimetría en favor de España, tanto cuantitativamente (tasas de cobertura) como cualitativamente (valorización de productos) tendencia que no hace más que accentuarse desde 1970, bajo los efectos, en particular, del acuerdo aduanero concluido en esta fecha entre España y la CEE.

3- Las causas de la evolución reciente

Si se buscan los factores que pueden explicar las evoluciones acontecidas en el transcurso de los diez últimos años, se puede invocar, a la vez, factores económicos, sociales y aduaneros:

- factores económicos: es el acontecimiento de una nueva división internacional del trabajo. Unas firmas francesas importantes, unas nacionales (automóvil, aeronáutica y neumática...), otras relevos de multinacionales extranjeras (electrónica...), hacen realizar directamente en España una parte de sus fabricaciones, sea por filiales, sea bajo contratos. Esto lleva consigo, a la vez, una disminución de importaciones españolas correspondientes y la aparición de nuevas corrientes de intercambio para la reexportación eventual de una parte de sus producciones.

- factores sociales : son los cambios, tan evocados, de los costes de producción debidos al peso diferente de las cargas salariales, sociales y

8

fiscales. Sin duda aparece, según las estadísticas nacionales de ganancias-horarios brutos de los obreros de la industria y de precios a la consumición, que la progresión real de los salarios obreros, de 1970 a 1975, a sido mas fuerte en España que en los nueve países miembros de la comunidad europea, en que Francia, pero ha disminuido fuertemente desde entonces para dar lugar, en ciertos casos, a un retroceso.

Además, una comparación de salarios horarios en la industria, teniendo en cuenta las tasas de cambio oficiales, hace aparecer entre los salarios horarios españoles y los pagados en Francia distancias del orden del simple al doble. La toma en consideración del poder adquisitivo real de monedas lleva a reducir sensiblemente esta diferencia pero no subsiste en él mas que una neta disparidad que agrava un nivel inferior de cotizaciones de seguridad social; los ingresos de la Seguridad social igualan 8 % solamente del P.N.B en España contra el 15 % en Francia. Por su parte, la presión fiscal no pasa del 12 % del P.N.B contra el 21 % en Francia. (1)

- Finalmente, la reglamentación aduanera nacida del acuerdo preferencial acordado el 29 de junio de 1970 entre la Comunidad Económica Europea y España. Este acuerdo tenia como objeto esencial la eliminación progresiva de obstáculos en los intercambios entre las dos zonas, sea por las barreras aduaneras de contingentes o de otras formas de restricciones sin tarifas. Acordado para seis años por lo menos, debía, seguidamente, ser reemplazado por un nuevo acuerdo, pero este no ha intervenido jamás, en razón de la demanda de adhesión formulada por España y el texto primitivo continua por este hecho a aplicarse.

Este, acordado bajo la óptica de una economía española mucho menos desarrollada y asegurada que no lo es hoy, comportaba condiciones voluntariamente asimétricas que están para mucho en la evolución registrada desde entonces y que han sido agravadas por las particularidades del régimen fiscal y del régimen de intercambios españoles.

Sin entrar en detalle, se puede decir que si las restricciones de tarifas previstas han sido efectivamente aplicadas por los dos lados, los derechos de aduana españoles son aún sensiblemente más elevados. Los contingentes que no existían mas que del lado español han quedado en vigor hasta 1979, fecha en la que el Gobierno español ha querido dar, en este aspecto, muestras de

(1) Bouché A. FOULET del Consejo Económico y Social sobre "la Ampliación de la Comunidad Económica Europea", Boletín Oficial del Estado, leyes e informes del C.E.S. de 1970 a 1979, p. 125

Buena voluntad, mediante medidas fuertemente unilaterales.

La distorsion ha sido agravada por las diferencias entre la fiscalidad indirecta de la comunidad basada en la Tasa al Valor Añadido y la aplicada en España, Impuesto de compensacion, cargas interiores (ICGI), impuesto en cascada y que continua a estar asentado sobre el valor en aduana de productos importados, aumentados no por los derechos de aduana reducidos, sino por los derechos "normales",

Finalmente, el regimen de intercambios sigue siendo extremadamente complejo en España con, al lado de un comercio libre, un comercio de estado para los productos sometidos a un monopolio publico o a un regimen comercial interior reglamentado (petroleo, tabaco, carnes, cereales, etc.), un comercio globalizado de mercancías aun sometidas a restricciones cuantitativas y un comercio bilateral sometido a acuerdos bilaterales fijando contingentes en valor o en volumen.

Todo esto arrastra, en el juego de la concurrencia, distorsiones importantes de las que se quejan amargamente los industriales franceses que reclaman, en vano, desde 1976, la adaptacion prevista del acuerdo de 1970. Retengamos solamente por un instante que la Comision de las Comunidades Europeas parece ^{compartir} bien el punto de vista ya que declaraba, en el Aviso sobre la demanda de adhesion de España que sometia al Consejo de Ministros en Noviembre de 1978, que si, a partir de esta adhesion "ninguna adaptacion del acuerdo no intervenia, el desequilibrio de concesiones seria mantenido por varios años todavia" y que lo esencial del desarmamiento de obstaculos a los intercambios quedaria por realizar, sobre todo del lado español. La comision estimaba que "la adaptacion del acuerdo de 1970 hubiera facilitado mucho la negociacion y deseaba una aplicacion mas dinamica que condujera a "la atenuacion de tensiones debidas a las condiciones de competencia creadas por la inigualdad de concesiones de tarifas de una parte y de otra, que ya no esta justificada por la situacion economica de España". (1)

Para volver a las regiones del gran sudoeste, es evidente que este acuerdo, y sobre todo su mantenimiento en vigor mas alla del periodo inicialmente previsto no ha podido mas que reforzar las distorsiones de competencia

(1) Comision de las Comunidades Europeas: Aviso sobre la demanda de adhesion de España, Boletín de la Comunidad Europea, Consejo del 29.9.1979, p. 23. 24.

en su detrimento, la parte española acordando concesiones por las materias primas y los productos de base pero conservando un grado elevado de protección para los bienes de consumo, mientras que la comunidad se abría al conjunto de los productos industriales españoles, comprendidos los que compiten con las actividades tradicionales de las tres regiones : textiles cueros y muebles,...

Por otra parte, la existencia de este acuerdo que recordemoslo, no concierne mas que a los productos industriales, no se ha quedado sin influencia en la evolución relativa de los sectores industrial y agrícola, ya marcados por unos *datos* naturales y técnicos profundamente diferentes y sobre las posiciones perspectivas tomadas por los representantes calificados de los dos sectores en lo que concierne, a la vez, al principio de ampliación del Mercado Común a España y sus modalidades de aplicación.

.../...

(I) de la página 3

Según las estimaciones de la CEE después corrección para tener en cuenta las relaciones entre los poderes adquisitivos interiores de las Monedas ; Reflexiones de conjunto relativas a los problemas de la ampliación ; Aspectos económicos y sectoriales, "Annexes" estadísticas, Cuadro 13, 1978.

II - CAMBIOS ECONÓMICOS PREVISIBLES Y ADAPTACIONES DESEABLES

En una primera aproximación, uno está inclinado a pensar - y es un punto de vista bastante frecuentemente defendido- que, frente a la perspectiva de adhesión de España a la Comunidad Europea, los intereses de la industria y de la agricultura francesas resultan globalmente discrepantes.

La primera, obsesionada por las distorsiones de competencia procedentes del vigente Acuerdo Arancelario de 1970, que ella hace responsable de la inversión de los términos del intercambio registrado a lo largo de los diez últimos años, desea acabar lo antes posible con esta situación desequilibrada. Por ello, es lógico que se piense acelerar las negociaciones sobre la adhesión y fijar un período transitorio lo más breve posible entre la decisión de adhesión y su aplicación efectiva, de manera a sustituir el actual régimen discriminatorio por la simple aplicación de las normas de competencia aceptables entre países miembros del Mercado Común.

La agricultura francesa, al contrario, se preocupa poco de la modificación del régimen actual que no le resulta desfavorable gracias a las prohibiciones de mezcla de vinos y a los calendarios de importaciones que regulan la entrada de frutas y verduras tempranas que podrían competir con los productos franceses, con arreglo a la fecha de entrada de estos en el mercado. Teme, al contrario, y esto ha sido vigorosamente expresado por los círculos agrícolas del Gran Suroeste, especialmente en Languedoc-Roussillon, y proseguido como tema de propaganda anti-europea por ciertos partidos políticos, teme que la apertura de las fronteras comunitarias a los productos de la agricultura española provoque el hundimiento de varias producciones francesas tradicionales y represente una fuente de miseria para los agricultores concernidos, fuente de disturbios sociales y políticos graves para las regiones afectadas.

¿ Que pensar de ello ?

De hecho, no parece que, en uno u otro de los casos, la respuesta pueda ser tan sencilla, y el análisis tiene que ser matizada puesto

que las incidencias de la ampliación no resultarán las mismas ni para todos los productos industriales ni para todos los productos agrícolas.

En cuanto a esto, se destacan dos ideas fundamentales :

Primero, conviene subrayar que, en términos económicos, toda nueva ampliación de la CEE tiene que desembocar en una modificación en el estado de equilibrio de las especializaciones que existen en su seno, tanto desde el punto de vista sectorial como desde el punto de vista regional : además, esas modificaciones no solo tendrán influencia sobre los países ya miembros del Mercado Común, sino también sobre el recién llegado, se suele olvidarlo.

Por otra parte, hay que darse cuenta de que la situación económica es muy diferente de lo que era en el momento de la primera ampliación, de la Comunidad a seis a la Comunidad a nueve en 1973. Se llevó a cabo la primera ampliación en un período de expansión y los reajustes habían podido realizarse a través del crecimiento de las actividades implicadas, que eran en posición más o menos fuerte según las ventajas comparativas de los ramos y de las regiones. El contexto de la nueva ampliación prevista aparece como mucho menos favorable, debido a la situación coyuntural, y los reajustes de las presentes especializaciones se expresarán en el mejor de los casos en términos de estabilidad, en el peor de los casos en términos de retroceso de actividades.

Es a la luz de estas dos ideas que hay que intentar precisar los cambios previsibles y buscar las adaptaciones necesarias, para la industria como para la agricultura, diferenciando los ramos en los que intervienen las ventajas comparativas para uno u otro de los miembros.

A - En lo que concierne a la industria.

Las industrias francesas y españolas se encuentran estrechamente imbricadas : una importante penetración de la industria francesa en España ha sido favorecida durante mucho tiempo, por la ausencia o la falta de sectores industriales españoles. Esta presencia industrial francesa, antigua y diversificada (casi un millar de empresas en las que están

invertidos capitales franceses ; cifra que incluye a 100 de las 410 primeras empresas francesas), conduce a una complementaridad que no excluye antagonismos que afectan a ciertos sectores de actividad en Francia. Asi es como, por ejemplo, si la implantación de industrias automovilísticas francesas en España ha ampliado el campo de actividades de nuestros constructores, ha conducido también a un aumento de las importaciones de piezas de repuesto fabricadas en España por estos mismos constructores franceses.

En sentido opuesto, las inversiones españolas en Francia, aunque permanecen modestas, tuvieron una incidencia positiva sobre la economía francesa. Francia ha sido el primer país en acoger las inversiones española, a la vez en cuanto al número de implantaciones como al volumen de los capitales invertidos. Se han registrado alrededor de 200 implantaciones españolas en Francia y el 85% de las inversiones españolas se llevaron a cabo en las industrias manufactureras, principalmente en el Roussillon. Antes de 1975 se crearon así 2.500 empleos. Desde entonces sin embargo, se han registrado numerosos cierres entre esas empresas, a la vez por el hecho de la crisis y porque el rebajamiento del T.E.C Europeo, como consecuencia de la aplicación de pleno efecto del Acuerdo Comercial de 1970, hace menos precisa, para los industriales españoles, su implantación en este lado de la frontera, para ingresar en el Mercado Común.

¿ A partir de esto, cómo se presentan los intercambios de productos industriales y cuales son sus perspectivas de evolución ?

I - Intercambios de productos industriales

Ampliamente excedentarios en beneficio de Francia en 1971, con una tasa de garantía del 154%, los intercambios industriales indican ahora un saldo deficitario (91,8% en 1977)

Este mismo año, 1977, las importaciones industriales francesas procedentes de España se referían principalmente a los vehículos automóviles y a las piezas de repuesto que representaban el 23,7% del total de las adquisiciones francesas en España. Encontrabamos después las fundiciones, hierros y aceros, las calderas y los ingenios mecánicos, las máquinas

y aparatos eléctricos, el calzado, el caucho natural o sintético, los muebles. Pueden añadirse los productos químicos, los papeles y cartones, los juguetes, el vidrio.

Las exportaciones industriales francesas hacia España se referían principalmente a los vehículos automóviles y piezas de repuesto (por el 17% del total de las ventas de Francia a España), las calderas e ingenios mecánicos, las fundiciones, hierros y aceros, las máquinas y aparatos eléctricos, los productos químicos, las materias plásticas, los peces gordos y combustibles minerales, el caucho natural o sintético, los instrumentos ópticos, de medición y medico-quirúrgicos, las las materias plásticas.

Llama la atención el hecho de ver los mismos ramos industriales figurar en los principales puestos de los intercambios franco-españoles, a las entradas como a las salidas, pero es preciso señalar que para numerosas de ellos el saldo de los intercambios es negativo para Francia tal es el caso de los automóviles y piezas de repuesto, de las fundiciones, hierros y aceros, del caucho, del calzado, de los muebles...

2 - Perspectivas de evolución

Si procuramos buscar en que medida la adhesión de España a la CEE requiere la modificación del estado actual de estos intercambios, podemos emitir los siguientes resultados.

- El método clásico de la especialización que dejó aparecer el comercio exterior permite destacar un cierto número de ramos para los que las ventajas comparativas parecen intervenir en beneficio de España.

Son los cueros y el calzado, el textil, la confección, los muebles las industrias agro-alimenticias con excepción de los productos lácteos, el material de transporte, la siderurgia (debido a la competitividad de los hierros españoles), el automóvil tal vez (por el hecho del establecimiento de cadenas de montaje en España).

En sentido opuesto, la papelería, la mecánica de precisión, las máquinas útiles, ciertos productos químicos se encuentran directamente ame-

nacidos en España por la competencia francesa y europea, y solo resisten, hoy en día, gracias a un fuerte proteccionismo.

Esta situación incluye, desde ahora, los efectos de aplicación del Acuerdo Comercial de 1970, pero, con el pleno efecto de la adhesión de España al Mercado Común, se encontrará modificada ; de donde el interés de completar ésta primera aproximación por un análisis previsional en términos de proteccionismo efectivo.

Con el fin de apreciar la implicación de las modificaciones arancelarias que resultarán de la adhesión en términos de proteccionismo efectivo, hay que tener en perspectiva dos series de efectos ; conciernen, uno las relaciones intracomunitarias, otro las relaciones con los terceros países.

- Primero, puesto que las nuevas relaciones intracomunitarias se establecen sobre la base del libre cambio y de la desaparición completa de las protecciones arancelarias, los ramos más afectados serán los que conocen, hoy en día, los derechos más elevados.

Siendo el proteccionismo español, con motivo del Acuerdo de 1970, más elevado que el de la Comunidad, y luego que el de Francia, es del lado español que se esperan las adaptaciones más sensibles, para ramos como : papeles, cartones, máquinas y material eléctrico, productos químicos y orgánicos de base, máquinas industriales y equipos mecánicos.

Es la razón por la que los círculos industriales españoles no comparten todos la impaciencia de sus colegas franceses y requieren, al contrario, períodos transitorios bastante largos para sus sectores de actividad.

- En cuanto a las relaciones comerciales con los terceros países, la aplicación del Arancel exterior común en los intercambios extra-comunitarios de España, en lugar del régimen arancelario actual, ocasionará diferencias apreciables en términos de proteccionismo efectivo.

Ciertas actividades se encontrarán directamente afectadas por una competencia acrecentada, procedente de terceros países ; son aproximadamente las mismas que las ya mencionadas hace un instante, pero pueden

también atañer a ciertas actividades tradicionales : textil, cuero ,
madera y derivados... Algunas incluso, tendrán que soportar los efectos
de acuerdos preferenciales particulares de la Comunidad con otros
miembros comerciales, de donde las inquietudes, por ejemplo, de los
industriales de muebles frente a las perspectivas ofertas a la produc-
ción Yugoslava.

Claro está que aquellos efectos tendrán indirectas incidencias sobre
la industria francesa en sus relaciones con España. Si para los ramos
en que están en competencia puede que la posición del nuevo miembro
resulte debilitada, para los ramos en que intervienen complementaridades,
estas corren peligro de encontrarse puestas en tela de juicio por la
competencia de terceros países.

B - En lo que concierne a la agricultura

Es en cuanto a las producciones agrícolas y agro-alimenticias que el
dossier de la adhesión de España a la Comunidad es lo más controvertido
en Francia y, especialmente, en las regiones Pirenaicas y Mediterráneas,
siendo las regiones a las que atañe más esta eventualidad.

Las producciones agrícolas de España y del Sur de Francia pueden rea-
gruparse en dos conjuntos :

- las producciones mediterráneas para las que se plantean problemas de
competencia,
- las producciones templadas, en las que, al contrario, intervienen
complementaridades ; las industrias agro-alimenticias pueden asimilarse
a este grupo.

I - Las producciones mediterráneas

España tiene una vocación asentada para este tipo de producción . Los
adelantos llevados a cabo en los labores de huerta, que duplicaron en 25
años, y las frutas la sitúan en el segundo lugar de los productores
europeos. ¿ Cual es, en este aspecto, la posición de la agricultura
francesa ? Conviene examinarla producto por producto.

El aceite de oliva no tiene más que una importancia muy relativa en

el Sur de Francia. La ampliación del Mercado Común al primer productor mundial planteará, probablemente, problemas financieros a la sección garantizada del F.E.O.G.A (Fondos Europeos de Orientación y de Garantía Agrícolas). No planteará problemas fundamentales a los agricultores franceses, salvo en lo que concierne a los agricultores Corsos de olivas de mesa.

Situación similar en cuanto a los agríos. No competencia franco-española para las naranjas y los limones, pero cabe prever problemas en cuanto a los acuerdos particulares cerrados con ciertos países de la Cuenca mediterránea (Magreb, Israel). Aquí también, solo Córcega corre peligro de conocer algunas dificultades para las clementinas, aunque su producción es modesta y ocupa una almena específica del mercado.

La situación aparece mucho más preocupante en cuanto a las otras frutas. Actualmente, las regiones del Sur de Francia se encuentran muy protegidas contra la competencia española : por el sistema de precios de referencia y, sobre todo, por el régimen de calendarios de importaciones, establecidos nacionalmente pero en el ámbito de los reglamentos comunitarios.

Si desapareciera aquel régimen, tras la ampliación del Mercado Común, se plantearían problemas para las frutas precoces : melocotones y albaricoques del Roussillon, peras de Provence y, también, para las uvas de mesa durante todo su período de producción.

En cambio, podría tal vez, la producción francesa de manzanas, técnicamente más avanzada, a precios equivalentes, encontrar nuevos mercados en España, particularmente en las zonas turísticas o muy urbanizadas.

Es más compleja la situación para los melocotones. La producción francesa se localiza, por el 35%, en las regiones Rhône-Alpes y por 65% en las regiones pirenaicas y mediterráneas. Entre aquellas regiones, Provence-Alpes-Côte d'Azur y Languedoc-Roussillon aseguran cerca de la mitad de la producción francesa, en melocotones precoces mientras ^{que} l'Aquitaine y el Midi-Pyrénées tienen una producción más modesta de entre estaciones.

Del lado francés, la producción procede de tres regiones del Norte al Sur de la península: el Nordeste (Tarragona), el Levante (Murcia), Andalucía Occidental. Así es que la producción se escalona en el tiempo desde mediados de Mayo hasta mediados de Agosto, con una muy clara ventaja de precocidad sobre las producciones francesas.

Ahora bien la Comunidad a nueve tiene ya una tasa de abastecimiento positiva: 103%. A doce, alcanzará el 119%. Se empeora la situación por el hecho de que, si la producción francesa parece haber alcanzado un nivel, en cambio, en España, por el único juego de los beneficios de productividad, es posible que aumente en un 20% más. Es decir que de ello resultaría una situación crítica para las producciones francesas, si los calendarios de importación estuvieran suprimidos de repente.

En lo que concierne a las hortalizas, la situación es bastante similar. Cabe la posibilidad de que las producciones del Sur de Francia, actualmente protegidas según el mismo sistema que las frutas, conozcan dificultades de salida, principalmente en lo que concierne a las patatas tempranas y a las tomates, y también eventualmente en cuanto a los espárragos, las fresas, las berenjenas, las cebollas, las alcachofas, hasta los melones. Sin embargo, es esencialmente la producción de tomates la que se encuentra amenazada; España tiene rendimientos superiores para su producción de campo raso, que beneficia además de su precocidad, y la Comunidad a doce ya es excedentaria para este producto.

El dossier del vino es uno de los más delicados. Esquemmatizando, podemos descomponer la producción del Sur de Francia en 3 grupos: los vinos de denominación de origen (Región de Burdeos sobre todo), los vinos de consumo corriente (Languedoc principalmente), los vinos de "serie mediana" por último (vinos de calidad superior y vinos de país), que son, desde hace algunos años, objeto de un importante esfuerzo de promoción y representan hoy en día el 50% de la producción Languedociana.

La producción española, de vinos blancos por las dos terceras partes, puede clasificarse en denominación especial (tal el Jerez), vinos de

origen (Rioja, Valdepeñas...) y vinos corrientes, representando éstos el 70% de la producción en volumen, con un elevado grado alcohólico predestinándoles a la mezcla.

En este contexto, la producción del Sur de Francia se encuentra actualmente amparada por la prohibición de mezcla que se aplica a los vinos no originarios de la CEE. Si desapareciera esta prohibición tras la ampliación del Mercado Común, las cualidades de mezcla de los vinos españoles podrían facilitar el despacho de los vinos del Sur, de calidad inferior, pero ello, en detrimento de las producciones que se esforzaron en mejorar su cosecha.

Además, es limitada la capacidad de absorción de una producción suplementaria en el Mercado Común todo el tiempo que la fiscalidad de los países nórdicos sigan discriminando el vino en beneficio de la cerveza. Los riesgos de falta de salida del mercado son reales con una producción española hasta ahora muy irregular, que no obstante alcanzó los 40 millones de hectólitros en 1973 y 1979 y que podría estabilizarse cerca de ese nivel, con un volumen exportable de 10 millones de hectólitros al año.

Habida cuenta del nuevo reglamento comunitario que autoriza el "coupage" entre vinos blancos y tintos y de la estructura de los precios todavía favorable a España, ésta alcanzaría rápidamente un lugar importante en el mercado europeo en detrimento por cierto, en primer lugar, de los vinos de mezcla italiana y también de una parte de nuestros departamentos meridionales.

Al contrario, no parece, efectivamente, que los vinos de denominación de origen padezcan de ello : los "Grands Bordeaux", particularmente, pueden esperar, tras la desaparición de las trabas actuales, una fuerte penetración en el mercado español. Lo mismo ocurre para los alcoholes de calidad : Armagnac y Cognac.

2 - Las producciones templadas

Si las perspectivas que abre la adhesión de España, están pues inquietas

para la mayoría de las producciones mediterráneas, la situación resulta diferente para las producciones templadas : productos del ganado, maíz y oleaginosos. En efecto, España se encuentra fuertemente deficitaria en cuanto a este tipo de productos y su adhesión a la Comunidad podría entonces abrir nuevas salidas a los productos franceses ; es preciso, sin embargo, precisar las condiciones .

- En cuanto al ganado, en efecto, las regiones francesas corren peligro de encontrarse en competencia con los países del Norte de la Comunidad (Holanda, Dinamarca), para los productos brutos como para los productos transformados (conservas de carne, productos lácteos y especialmente leche en polvo).

- En cuanto al maíz, el déficit español (4 millones de toneladas de importaciones) no hará más que incrementar el de la CEE y ampliar las salidas ofertas a la producción francesa.

- En cuanto a los oleaginosos, colza y soja constituyen posibilidades de reconversión en ciertas zonas dedicadas hasta entonces a producciones mediterráneas amenazadas, pero con una reducción sensible de la población activa necesaria y sin que esté asegurada una rentabilidad superior.

3 - Las industrias agro-alimenticias

La situación de las industrias agro-alimenticias semeja bastante la que precede.

España, en efecto, presenta ciertas debilidades en este sector. Empresas artesanales de baja productividad apenas abastecen el mercado interior. Las conservas de tomates en cuanto a hortalizas, de melocotones en almíbar y de derivados de agrios en cuanto a las frutas, son, con las conservas de pescado, las únicas exportaciones importantes.

Las industrias agro-alimenticias francesas, con excepción pues de los condensados de tomates y de los melocotones en almíbar, deberían tener más esperanzas que temores, frente a la adhesión de España a la Comunidad.

Sin embargo, el mercado español se encontrará igualmente codiciado por las industrias agro-alimenticias Neerlandesas y Británicas, más potentes que las empresas francesas correspondientes. Sólo las fábricas de bebidas alcoholizadas y de mermelada parecen disponer, desde ahora, de fuertes atributos. Los sectores productos lácteos, conservas de hortalizas y conservas de carne (salvo en lo que concierne a los productos de lujo : "foie gras" y platos preparados) tendrán que ser previamente reforzados, con el fin de poder entrar en el mercado interior español.

Desde ahora, las grandes empresas francesas de la primera transformación de la leche procuran intensificar su implantación en España. Del mismo modo, los grandes negocios de vino de la región de Burdeos (asi como empresas alemanas... e incluso japonesas) han adquirido fuertes posiciones en las bodegas de la región de Rioja y de Valdepeñas.

Visto desde el punto de vista español, el fenómeno debe interpretarse como un principio de multinacionalizaciones de empresas hasta entonces de interes local, apartadas de los circuitos comerciales europeos.

C - La Pesca

Si la industria y la agricultura constituyen los dos sectores a los que se suele referir cuando se analizan las previsibles repercusiones de esta nueva ampliación del Mercado Común, hay otro que conviene mencionar en el caso de España, el de la Pesca

En efecto, España dispone de una flota de pesca muy importante : la primera de Europa por el tonelaje bruto, representa las dos terceras partes del conjunto de las flotas de los Nueve. Su capacidad de captura es equivalente a la del conjunto, Francia-Reino-Unido-Alemania Federal, cuando, practicamente, no representa un recurso haliéutico suplementario para la Comunidad.

La pesca francesa se encontrará tanto más amenazada por el ingreso de España en la CEE que los pescadores españoles efectuan una parte importante de sus capturas en el Mar Cantábrico donde Francia impone, desde

varios años, a sus propios pescadores, una disciplina de gestión racional con el fin de permitir una reconstitución de las reservas.

Se tratará entonces de obtener que el esfuerzo de pesca española en el Golfo y en el conjunto de los mares comunitarios se vuelva compatible con aquel objetivo de regeneración del recurso y que los pescadores españoles se sometan a las reglamentaciones, que jamás aceptaron muy bien hasta ahora, en lo que concierne al "mallaje" de las redes, los métodos de pesca y, de una manera general, la gestión de los "stocks".

.../...

CONCLUSION

En resumen, podemos observar que, las perspectivas de evolución que se abren a las producciones francesas, frente a la inserción de España en la CEE están lejos de ser globalmente positivas o negativas, incluso a nivel de los sectores industria y agricultura. Es lo que explica las reacciones muy diversificadas por parte de los círculos profesionales con respecto al problema del período transitorio.

De un modo sumario, parece que, hoy en día, el estado de desenvolvimiento de las negociaciones puede dejar la esperanza de que se firme el acuerdo de adhesión en 1983, para una entrada efectiva a principios de 1984. Quedan por determinar los períodos transitorios necesarios : es el primer problema clave de esta conclusión.

I - Parece cierto, en efecto, que la ampliación de la Comunidad solo puede volverse efectiva, con la aplicación de los principios y de las normas comunitarios que proceden de ella, al final de períodos más o menos prolongados, destinados a permitir las adaptaciones necesarias de las economías en presencia. Parece admitido igualmente que el más largo de estos períodos no debería ser superior a diez años so pena de hacer poco creíble el principio mismo de la ampliación.

El problema es entonces, el de llegar a un acuerdo sobre los plazos de aplicación de las normas fundamentales del Mercado Común : libre circulación de personas, de mercancías y de capitales.

No me parece que haya grandes dificultades en cuanto los capitales, por lo menos entre España y Francia, puesto que los dos países desean, aparentemente, ver proseguir e intensificarse la política liberal ya practicada en materia de inversiones.

En cambio, en lo que concierne a la libre circulación de personas, cabe pensar que la situación del empleo particularmente delicada desde 1974, podría intensificar la propensión emigratoria de los trabajadores españoles y provocar graves desequilibrios en el mercado del trabajo.

Así es que Francia tendrá, en consecuencia, que pedir ser subordinada

a una mejor armonización de las condiciones de trabajo y a una igualación progresiva de los salarios y de los regímenes de protección social, de manera a salvaguardar los logros comunitarios.

Es, sin embargo, en cuanto a la libre circulación de mercancías que el problema es el más complejo.

Se puede decir, en lo que concierne a la industria, en su conjunto, que la industria francesa desea una inserción rápida de España en el Mercado Común, de manera a acabar con las distorsiones de competencia y a los desequilibrios de los intercambios, procedentes del vigente Acuerdo Arancelario de 1970. Casi todos los ramos industriales se pronunciaron en favor de la ausencia de todo período transitorio, siendo, el principio mismo de la adhesión, subordinado a la cesación de las irregularidades en el cumplimiento del acuerdo preferencial de 1970.

Adoptó, el Consejo Económico, la misma posición en su Aviso del 28 de Febrero de 1979, admitiendo a la vez que se pueden alegar excepciones a este principio para ciertos ramos cuyas inversiones son importantes en España, en particular el sector automovilístico, para algunos ramos particularmente sensibles a la competencia de los productores españoles, así como para ciertos ramos de la industria agro-alimenticia (1)

Conviene no olvidar, sin embargo, que las peticiones más apremiantes en lo que concierne a la prolongación de los períodos transitorios amenazan provenir del lado de los industriales españoles.

En cuanto a la agricultura, la situación se encuentra prácticamente invertida.

Si algunos productos agrícolas franceses parecen poder sacar provecho de la ampliación del Mercado Común : los cereales (y particularmente el maíz), la leche (y tal vez algunos productos lácteos), en cambio, el ganado, numerosas producciones frutícolas y leguminosas así como los vinos se encuentran particularmente expuestos a la competencia de los productos españoles, el día en que estos beneficien de todas las ventajas de un mercado común agrícola. Habrá que buscar orientaciones nuevas

(1) ver Ponencia Soufflot, en el Consejo Económico y Social : óp. cit. J.O del C.E.S., 10 de Mayo de 1979. p. 699.

de actividades para ciertas zonas pero se sabe lo difícil que es llevarlas a cabo, y además, un clima pasional sabiamente mantenido no hará más que hacer más delicadas las adaptaciones necesarias. Así es que, es en este ámbito que se prevén las discusiones más ásperas, cuando se trate de determinar el plazo de aplicación de las normas comunitarias de libre circulación.

Añadimos que esos plazos tendrán, también, que ser suficientes como para permitir la adaptación de la política agrícola de España a la política agrícola común, así como para asegurar la compatibilidad precisa entre sus reglamentaciones y legislaciones internas y la reglamentación comunitaria.

En todo caso, parece imprescindible que el período transitorio comprenda diversas etapas cuyo paso dependería de la realización efectiva de los objetivos previstos para cada una de ellas, en la presente Comunidad lo mismo que en el país candidato. La participación de pleno derecho de éste, en el Mercado Común solo podría ocurrir cuando la competencia no esté más viciada por artificiales ventajas entre antiguos y nuevos Estados miembros.

Por último, en lo que concierne a la pesca, el Consejo Económico y Social ha estimado que sería preciso prever un período transitorio, que no debería ser inferior a 5 años, durante el cual los españoles solo beneficiarán progresivamente de las normas comunes de repartición de los recursos hasta la adaptación de su flota, teniendo, las inevitables readaptaciones sociales que resultarán de ello, que ser parcialmente financiadas por la Comunidad. Considera, en particular, que habrá en este asunto, que obtener de los Españoles, una reducción de sus capturas en el Mar Cantábrico y la aceptación de normas comunitarias de gestión. (I)

2 - En conclusión, existe otro aspecto del problema que debe retener muy especialmente la atención, que es el de las incidencias de la ampliación sobre la política regional europea. Ya he hecho hincapié en las

las regiones más industrializadas de España con regiones francesas que forman parte de las menos industrializadas de nuestro país. Esta confrontación impone graves coacciones a los negociadores franceses de la ampliación y aparecerá como un elemento determinante de la duración de los períodos transitorios.

Pero, aparte de esto, hay que darse cuenta de que el ingreso de España en la Comunidad va a aumentar el desnivel entre las regiones de desarrollo, del que la Comisión Europea se propone ahora de terminar con. Excepto las regiones precitadas del Norte Pirenaico y algunas otras, la mayor parte de las regiones españolas formará parte del grupo de las regiones europeas cuyo nivel de desarrollo es inferior al promedio comunitario y que pueden aspirar a las diversas formas de ayudas previstas a escala de la CEE, en particular las del F.E.O.G.A y las del F.E.D.E.R (Fondo Europeo de desarrollo regional). Como consecuencia, puede que esto complique aún más una política regional ya dificultada por la primera ampliación, y aumente sensiblemente la carga de financiación comunitaria. Lo que ocasionará en el edificio laboriosamente edificado con este respecto, modificaciones que no dejarán de tener repercusiones sensibles a nivel de las demás regiones europeas y, consiguientemente, de numerosas regiones francesas, y no solo para las regiones pirenaicas o mediterráneas y las regiones atrasadas, sino también para las regiones industrializadas afectadas por la crisis y confrontadas a problemas de reestructuración industrial.
